

Divorcio
Juan Paulo Gutiérrez Aguirre
Rad. 2012-0019-00

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali en el que indican que se levantó la medida cautelar del vehículo de placas CMK121. Sírvase Proveer.
Cali, 25 de octubre de 2021

Auto No. 1985
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Radicación: 76001311000420120001900
Proceso: Divorcio
Demandante: Johan Yeletza Matoma Jiménez
Demandado: Juan Paulo Gutiérrez Aguirre

Evidenciado el escrito que antecede presentado por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar al presente proceso el escrito de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali en el que indican que se levantó la medida cautelar del vehículo de placas CMK121, a fin de que obre y conste.

Poner en conocimiento de las partes.-

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7bee98b17d9f7006d8dd6bad37eca816a09e55bb30cd4a51f94e688596ea6f7e

Documento generado en 25/10/2021 02:37:07 PM

Divorcio
Juan Paulo Gutiérrez Aguirre
Rad. 2012-0019-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**